

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiocho de febrero de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00233

En atención a la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, previamente a realizar requerimiento a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cartagena, se requiere al apoderado judicial para que aporte al juzgado el recibo de pago de los derechos de registro ante dicha entidad.

NOTIFÍQUESE